



Artículo 11, Fracción XV

TRÁMITES Y SERVICIOS

PROTECCIÓN CIVIL

Todos los pagos tendrán que ser realizados en la **Tesorería Municipal** en dónde usted recibirá su comprobante de pago con el monto ya establecido.

Favor de NO dar Remuneración alguna a Servidores Públicos. En caso que se pida remuneración extra, favor de realizar su queja en la Contraloría Municipal Tel 1095300 ext. 183.

Dependencia

**Responsable: Dirección de Protección Civil, Bomberos y Servicios Pre-hospitalarios
TSI Gerardo Rodríguez Gutiérrez**

Lugar:

Presidencia Municipal
Planta alta
Boulevard Xicoténcatl No. 612
San Martín Texmelucan, Puebla

Horario:

8:00 a.m. - 16:00 p.m. de Lunes a Viernes

Teléfono:

(248) 109 53 10 ext. 130

Fundamento Jurídico:

De acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal 2013

**CAPÍTULO VIII
DE LOS DERECHOS POR SERVICIOS
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**
ARTÍCULO 21.- Los derechos por los servicios prestados por el Sistema Municipal de Protección Civil, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

I. Por la expedición de la constancia en materia de seguridad emitidos por Protección Civil y que todas las empresas deben de tener, independientemente de su tamaño y nivel de riesgo.

\$ 86.55

II. Por la visita y verificación de medidas preventivas, relacionadas a Protección Civil para establecimientos de acuerdo al tamaño y riesgo que representan, según tabla contigua:

Costo:

TAMAÑO EMPRESA	RIESGO		
	ALTO	MEDIANO	BAJO
GRANDE	\$ 608.610	\$ 521.66	\$ 336.91
	\$ 1,738.88	\$ 1,738.88	\$ 1,738.88
	\$ 2,347.49	\$ 2,260.54	\$ 2,075.79
MEDIANA	\$ 608.61	\$ 521.66	\$ 336.91
	\$ 1,396.54	\$ 1,396.54	\$ 1,396.54
	\$ 2,005.15	\$ 1,918.20	\$ 1,733.45
PEQUEÑA	\$ 608.61	\$ 521.66	\$ 336.91
	\$ 711.85	\$ 711.85	\$ 711.85
	\$ 1,263.60	\$ 1,180.40	\$ 1,003.60
MICRO	\$ 608.61	\$ 521.66	\$ 336.91
	\$ 353.21	\$ 353.21	\$ -0000-
	\$ 961.82	\$ 874.87	\$ 336.91

Fecha de actualización: Noviembre 2013

Responsables de la Información	Responsables de la publicación
Área: Dirección de Protección Civil, Bomberos y Servicios Pre-hospitalarios Funcionario: TSI Gerardo Rodríguez Gutiérrez.	Área: Unidad de Transparencia Funcionario: Lic. Ingrid Rojas Rocha



Artículo 11, Fracción XV

TRÁMITES Y SERVICIOS

PROTECCIÓN CIVIL

III. Por la revalidación en materia de seguridad interna a espacios comerciales, industriales, previos o subsecuentes en materia de Protección Civil. \$ 144.26

En todos los casos la vigencia de los dictámenes es anual y en el caso de las de mediano riesgo, se requiere de verificación obligatoria cada seis meses y para el caso de las de alto riesgo, la verificación obligatoria será cada tres meses.

IV. Por la validación de los programas internos de Industria y Espacios Comerciales y de Concentraciones masivas
Para:

- a) Alto riesgo. \$2,261.60
- b) Mediano riesgo. \$1,507.73
- c) Bajo riesgo. \$753.86

V. Por la impartición y organización:

a) De cursos:

- 1) De 1 a 20 personas, 5 días hábiles a razón de 2 horas diarias. \$ 2,261.60
- 2) Por cada persona adicional \$113.08
- 3) Por la expedición de la constancia por participante \$94.33

b) De cursos de temas diversos en materia de protección civil con 2 horas de duración. \$1,005.29

c) De simulacros, la cuota estará en función directa del tamaño y riesgo de la empresa y/o solicitante de la siguiente forma:

Grado de riesgo (Art. 21, fracción II de esta Ley)
+ Tamaño de la empresa (Art. 21, fracción II de esta Ley)
= Costo del simulacro.

d) Por la expedición de documentos en forma electrónica con temas relacionados con protección civil:

- 1. En disco compacto \$ 38.04
- 2. En DVD \$ 54.34

VI. Por la visita y expedición de la constancia para la liberación de obras. \$ 537.97

VII. Toda inspección que realice Protección Civil, generará un costo en función de los recursos utilizados, que definirá el Tesorero Municipal.

Toda intervención del Sistema Municipal de Protección Civil fuera del Municipio, dará lugar al pago del costo del servicio, el que será cubierto por la persona, la empresa o la institución que lo solicite. El pago se fijará basándose en el personal que haya intervenido y con relación al equipo utilizado, deberá efectuarse en la Tesorería Municipal dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se notifique el crédito; el monto lo determinará el Tesorero Municipal.

Toda inspección que duplique el trabajo para Protección Civil, es decir que genere un re trabajo no imputable a la Dirección de Protección Civil, generará un costo extra, equivalente a lo señalado en la fracción II.

VIII. Por los servicios de seguridad y prevención de incendios en eventos públicos y privados, tales como: presentaciones artísticas, musicales y otros similares que se lleven a cabo en forma masiva y que requieran la participación de Protección Civil a través del personal del Heroico Cuerpo de Bomberos o de los Paramédicos:

- De 1 a 6 horas. \$ 4,646.07
- Por cada hora adicional. \$ 793.36

IX. Por la atención de emergencias por fugas o derrames de gas. \$3 01 .52

X. Por la atención de emergencias por fugas o derrames de cualquier producto químico, independientemente de su estado físico, ya sea: combustible, tóxico, corrosivo, etc.; se aplicará lo establecido en la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil y Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

XI. Toda persona que atente contra las vidas, los bienes y el entorno ecológico, será sancionada como lo establece la Ley Estatal de Protección Civil.

Las cuotas que recabe el Ayuntamiento por los servicios del Sistema Municipal de Protección Civil, cuando subrogue a las compañías gaseras en la atención de fugas originadas por el mal estado del cilindro o cualquiera de sus partes, se regirán por los convenios que para tal efecto se celebren o en su defecto por lo señalado en la fracción IV de este Capítulo. Dichas cuotas deberán ser cubiertas por la empresa gasera responsable.

Para la clasificación del tipo de riesgo, se utilizará la siguiente tabla que señala los parámetros a considerar en materia de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo:

CONCEPTO	GRADO DE RIESGO		
	BAJO	MEDIO	ALTO
Altura de la edificación en metros	HASTA 25	NO APLICA	MAYOR A 25
Número total de personas que ocupan el local, incluyendo trabajadores y visitantes	Menor de 15	Entre 15 y 250	Mayor de 250
Superficie construida en metros cuadrados	Menor de 300	Entre 300 y 3000	Mayor 3000
Inventario de gases flamables (en fase líquida)	Menor de 500	Entre 500 y 3000	Mayor de 3000
Inventario de líquidos inflamables en litros	Menos de 250	Entre 250 y 1000	Mayor de 1000
Inventario de líquidos combustibles en litros	Menor de 500	Entre 500 y 2000	Mayor de 2000
Inventario de sólidos en combustibles, en kilogramos	Menor de 1000	Entre 1000 y 5000	Mayor de 5000
Inventario de materiales pirofóricos y explosivos	No tiene	No Aplica	Cualquier cantidad

Fecha de actualización: Noviembre 2013

Responsables de la Información	Responsables de la publicación
Área: Dirección de Protección Civil, Bomberos y Servicios Pre-hospitalarios Funcionario: TSI Gerardo Rodríguez Gutiérrez.	Área: Unidad de Transparencia Funcionario: Lic. Ingrid Rojas Rocha



Artículo 11, Fracción XV

TRÁMITES Y SERVICIOS

PROTECCIÓN CIVIL

El tamaño de las empresas se definió en base a lo siguiente:	
TAMAÑO	NÚMERO DE EMPLEADOS
Grande	De 251 empleados en adelante
Mediana	De 51 a 250 empleados
Pequeña	De 11 a 50 empleados
Micro	Hasta 10 empleados

Documento que se obtiene: Dictamen de medidas básicas de prevención en materia de Protección Civil y Contra Incendios

Tiempo de respuesta: 2 días hábiles después de realizar la visita y contar con las medidas de seguridad

Requisitos:

Contar con las medidas de seguridad (comunicarse al departamento de Protección Civil ya que va de acuerdo al tipo de establecimiento)

Fecha de actualización: Noviembre 2013	
Responsables de la Información	Responsables de la publicación
Área: Dirección de Protección Civil, Bomberos y Servicios Pre-hospitalarios Funcionario: TSI Gerardo Rodríguez Gutiérrez.	Área: Unidad de Transparencia Funcionario: Lic. Ingried Rojas Rocha